



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2374

Aprobada en 1ª Vuelta: 12/07/1990 - B.Inf. 15/1990

Sancionada: 07/08/1990

Promulgada: 21/08/1990 - Decreto: 1521/1990

Boletín Oficial: 30/08/1990 - Nú: 2793

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Modifícase el artículo 1o. de la Ley No. 2321,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1o.- Otórgase a la señora Ida TOJO de DE PRADO,
una pensión vitalicia equivalente a la remuneración
correspondiente a la categoría Oficial Superior de 2a.
del escalafón previsto en la Ley No.838 y
modificatorias".-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.